

C.E. N° 187503

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

27 SEP 2011

VISTO: la invitación recibida del señor Gustavo Mozzi, Director del Festival y Mundial de Tango del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Cultura de la República Argentina, para que la funcionaria Mercedes Rodríguez participe de las distintas actividades que con motivo de la realización del "Festival de Tango" de la ciudad de Buenos Aires, el cual se llevará a cabo entre los días 16 al 30 de agosto de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que esta actividad se realiza en el marco de lo previsto en la Declaración del Tango como "Patrimonio Inmaterial de la Humanidad", por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO);-----

II) que la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores ha apoyado esta actividad desde sus comienzos en el Campeonato Mundial de Tango, Subsede en Montevideo, que se estrenó en el Palacio Santos;-----

III) que en el citado Festival participarán varios artistas nacionales, como Grupo Tango Vivo, La Murguera, Francis Andreu, Ruben Rada, Edu "Pitufo" Lombardo, Pinocho Routin, Tabaré Leyton, Gabriela Morgare y la Murguera;-----

IV) que la República Oriental del Uruguay contará con un stand en el Centro Municipal de Exposiciones de Recoleta de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

V) que la señora Mercedes Rodríguez, funcionaria de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores fue invitada expresamente por los organizadores del mencionado festival, los cuales proporcionarán el pasaje de ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

VI) que el viático diario a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, asciende a U\$S 370,00 (dólares americanos trescientos setenta);-----

VII) que la funcionaria señora Mercedes Rodríguez partirá hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 28 de agosto de 2011, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay, el día 30 de agosto de 2011, por lo que deberá pernoctar en dicha ciudad los días 28 y 29 de agosto de 2011;-----

VIII) que al no pernoctar la señora Mercedes Rodríguez el día 30 de agosto de 2011 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 148,00 (dólares americanos ciento cuarenta y ocho);-----

IX) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992, y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial a la señora Mercedes Rodríguez, funcionaria de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar en el Festival de Tango de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 28 al 30 de agosto de 2011.-----

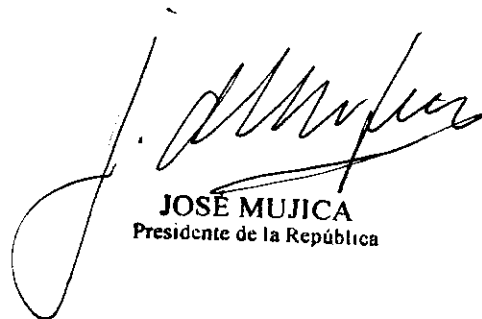
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

2º.- El viático diario correspondiente a la señora Mercedes Rodríguez por los días 28 y 29 de agosto de 2011, dos (2) días a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 370,00 (dólares americanos trescientos setenta), y por un (1) día, 30 de agosto de 2011 en la misma ciudad, por un importe de U\$S 148,00 (dólares americanos ciento cuarenta y ocho), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central correspondiente.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

